



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131-2012-GRA/PRES

Ayacucho, **20 NOV. 2012**

VISTO:

El Oficio Nº 1158-2012-GRA/GG-OREI de fecha 04 de Octubre de 2012; Informe Nº 835-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 28 de Setiembre de 2012; Carta Nº 025-2012-ARCONS/G de fecha 14 de Setiembre de 2012; Informe Nº 032-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ de fecha 18 de Setiembre de 2012; Informe Nº 762-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 10 de Setiembre de 2012; Oficio Nº 337-2012-GRA/GG-OREI-CRREAETE de fecha 05 de Setiembre de 2012, referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 22 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, con el Informe Nº 762-2012-GRA/GG-OREI-TFFV la Oficina Regional de Estudios e Investigación, comunica que el Arq. Javier Anchayhua Espinoza ha cumplido con la entrega final de la elaboración del ante proyecto Arquitectónico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Ambientes Administrativos y los sectores del Gobierno Regional de Ayacucho; dándose así la conformidad al cumplimiento de los servicios contratados. Con Oficio Nº 014-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Reconocimiento de



Créditos Devengados colegiadamente valida el compromiso contraído con el señor mencionado, solicitando se expida el acto resolutorio de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2011, a favor del Arq. Javier Anchayhua Espinoza por el monto de Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/7,350.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 090 Elaboración de Estudios de Pre inversión de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutorio a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
Wilfredo Oscurima Núñez
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

 *Wilder Quipe Torres*
ABOG. WILDER QUIPE TORRES
SECRETARIO GENERAL